



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 04415-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO:

09 NOV 2022

VISTO; el Memorando N° 2483-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D., el Informe N° 055-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI-R, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales referidas a incrementar las oportunidades para el acceso a la Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a través del estudio de oferta y demanda educativa, ha identificado Centros Poblados que demandan atención educativa prioritaria; es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, priorizando la necesidad o déficit que presentan las Instituciones Educativas Públicas de su ámbito jurisdiccional;

Que, las autoridades, asociación de padres de familia, presidente de APAFA, docentes y comunidad en general del caserío Nuevo Cucha, distrito de San José de Lourdes y provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, realizan el pedido a la UGEL San Ignacio, solicitando la Ampliación del Servicio Educativo de Institución Educativa Pública - Nivel Inicial de EBR, para las edades de 3, 4 y 5 años, la misma que viene funcionando como Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI); como parte de la Institución Educativa Pública IEP N° 17357, de Educación Intercultural Bilingüe (EIB);

Que, la Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, faculta a las Unidades de Gestión Educativa Local, atender las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, tal es el caso de la Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Pública de EBR - Nivel Inicial de la IEP N° 17357 de la Comunidad Nativa de Nuevo Cucha, distrito de San José de Lourdes y provincia de San Ignacio;

Que, mediante Informe N° 055 - 2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI-R, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional UGEL San Ignacio a través de su Unidad de Racionalización, emite el estudio de Oferta y Demanda Educativa, realizada en el presente año y concluye que el expediente cumple con los requisitos básicos mínimos para la Ampliación de Servicios Educativos, en referencia los recurrentes demuestran tener las condiciones básicas necesarias: Local Institucional con aulas de clase disponibles, población escolar suficiente, mobiliario y enseres para atender el referido Nivel Educativo, aprovechando óptimamente los recursos del estado, en este caso el potencial humano excedente determinado por el proceso de racionalización realizado por la CORA-UGEL San Ignacio;

Que, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio vienen funcionando Programas No Escolarizados de Educación Inicial PRONOEI, tal es el caso del PRONOEI "Nuevo Kucha" de la comunidad nativa de Nuevo Cucha que no ha sido posible atender su petición de Ampliación de Servicio Educativo por falta de presupuesto; debiendo hacerlo vía el proceso de racionalización de ser posible;

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 003883-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI., de fecha 12-09-2022, en su Artículo Primero se resuelve: **DECLARAR EXCEDENTES**, plazas docentes de EBR del Nivel Inicial y Primaria con 30 horas de jornada laboral, plazas de auxiliar de educación de EBR con 30 horas de jornada laboral y





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 04415-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

plazas directivas de EBR con 40 horas jornada laboral; en su Artículo Segundo se resuelve: **REUBICAR** las plazas vacantes excedentes a otras Instituciones Educativas con real necesidad, en la que se considera en el ítem B) ubicación N° 01, una plaza que servirá para la Ampliación del Servicio Educativo de Institución Educativa Pública EBR – Nivel Inicial de EIB, según el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIGEN					INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO			
I.E. N°	Nivel Educativo	Lugar, Distrito y Provincia	Código de Plaza	Cargo de plaza.	I.E. N°	Lugar, Distrito y Provincia	Horas Pedagógicas	Acción Administrativa
185	EBR Inicial	Guayabal/ Tabaconas / San Ignacio	321221217211	Docente	17357	Nuevo Cucha/ San José de Lourdes/ San Ignacio	30 Hrs	Ampliación del Servicio Educativo de IE Pública EBR- Nivel Inicial

FUENTE: Resolución Directoral de UGEL N° 003883-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 73° literal b de la Ley N° 28044 - "Ley General de Educación", y el Art. 132° del Decreto Supremo N° 011-2012 - ED - "Reglamento de la Ley General de Educación", en uso de las facultades que confiere el Reglamento de Organización y Funciones ( ROF ) de la UGEL San Ignacio, aprobado con Ordenanza Regional N° 038-2011-GR.CAJ-CR, y su Manual de Organización y Funciones ( MOF ), que se aprueba con RD.N°002283-2012/ED - San Ignacio y la Resolución Ministerial N° 510-2017 - MINEDU; teniendo en cuenta dichos dispositivos legales vigentes, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio tiene autonomía en el ámbito de su competencia, para realizar acciones de **Ampliación**, conversión, fusión y clausura de una Institución Educativa;

Estando a lo solicitado por la parte interesada, a lo actuado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional - Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y a lo dispuesto por el Despacho Directoral;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO de EBR – Nivel Inicial en la Institución Educativa Pública N° 17357, a partir de la emisión de la presente Resolución, de gestión directa de autoridades del Sector Educación, en el ámbito de la jurisdicción de San Ignacio, con el siguiente detalle:**

<b>Nombre de la I.E.:</b>	17357
<b>Código de Local:</b>	130191
<b>Servicio Educativo Ampliado / Nivel Educativo:</b>	NIVEL INICIAL
<b>Modalidad / Forma:</b>	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - EBR
<b>Plaza Docente Codificada:</b>	321221217211
<b>Tipo de Gestión :</b>	GESTIÓN PÚBLICA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
<b>Caserío / Distrito / Provincia:</b>	NUEVO CUCHA / SAN JOSÉ DE LOURDES / SAN IGNACIO
<b>Turno :</b>	MAÑANA
<b>Genero de Atención:</b>	MIXTO
<b>Fecha de Inicio de Actividades:</b>	01 DE MARZO DE 2023





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 04415-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REUBICAR, por la causal de excedencia, la plaza docente codificada y presupuestada, descrita en el artículo primero de la presente, la misma que esta detallada en la Resolución Directoral de UGEL N° 003883-2022/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

**ARTÍCULO CUARTO:** AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365 para el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique a la Institución Educativa Pública comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo.



**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
 Director de Programa Sectorial III  
 Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL.SI  
 SCVA/OPDI  
 MSCN/OA  
 MPC/OAJ  
 NRRG/UPER  
 RICC/RAC.

